

conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1998, por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 3645/1992, promovido por Mercasevilla, S.A., sobre relaciones colectivas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Mercasevilla, S.A., contra la sentencia dictada en 30 de octubre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 4751/89, interpuesto por la apelante en impugnación de la Orden de 9 de junio de 1989 de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía confirmada en reposición por la de 7 de septiembre siguiente, sobre fijación de servicios mínimos con relación a la huelga convocada desde las 23 horas del día 15 de junio a las 23 horas del siguiente día 16, ambos de 1989, en la Empresa Mercasevilla, confirmando la sentencia apelada. Sin costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la delegación establecida en la Orden de 24 de junio de 1996 por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la subvención, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de actividades deportivas, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Exmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Cantidad: 1.692.000 ptas.

Finalidad: Juegos Deportivos del Estrecho, Escuelas Dep. Mun. y Premios Dep. y Clubs/97.

Programa y Crédito presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Cádiz, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de noviembre de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2574/98, 1.ª-12, interpuesto por don José Rafael Romero Cobos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada se ha interpuesto por don José Rafael Romero Cobos recurso

contencioso-administrativo número 2574/98, 1.ª-12 contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2574/98, 1.ª-12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 64, de 4 de junio) se regularon las subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de 25 de marzo de 1998.

En su virtud, y atendiendo a las competencias que por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, son asumidas por este Servicio Andaluz de Salud y oídas las propuestas formuladas por la Comisión Científica de Evaluación y Selección de ayudas a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios creada al efecto por Resolución de 9 de julio de 1997.

RESUELVO

Primero. Publicar como Anexos a la presente Resolución las relaciones de beneficiarios de las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios, concedidas al amparo de la Resolución de 25 de marzo de 1998, cuyas cuantías, organismos y centros se especifican en los mismos.

Segundo. El abono de las subvenciones a Proyectos y Becas concedidas, se efectuará, conforme previenen los apartados 10.º y 18.º de la Resolución de 25 de marzo de 1998, en dos fases: En la primera el 75% y en la segunda una vez justificada la cantidad anterior el 25%, lo que a efectos de la presente Resolución se materializará en dos anualidades.

- En una primera anualidad, y con cargo a los créditos presupuestarios del Organismo del año 1998, se abonará el 75% de la subvención concedida.

- En una segunda anualidad, y con cargo a los créditos presupuestarios del Organismo del año 1999, se abonará el 25% restante de la subvención concedida.